



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 840 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 NOV. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N° 3244-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 20 de octubre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre, **Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2023-DEGDRRH-DEGDRRH-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, Disposiciones para el uso del Uniforme Institucional del Personal Administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Memorandum N° 204-2023-DEPE-DISA APURIMAC II-AND., Informe Técnico N° 004-2023-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., Informe N° 121-2023-RR.HH-B.SOC-2023-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 03 de octubre del 2023, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 17° del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que, "La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia";

Que, el literal f) del artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante decreto Supremo N° 005-90-PCM, considera dentro del programa de bienestar social el acceso a vestuario apropiado de la persona, cuando este destinado para proporcionar seguridad al servidor;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 6° que: Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita en ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del Plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 3° que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, Rectora del Servicio Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra el subsistema de Gestión de Recursos Humanos y Sociales, siendo uno de los procesos el de Bienestar Social;

Que, el Proceso de Bienestar Social, comprende actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, celebraciones, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Informe N° 121-2023-RR.HH-B.SOC-2023-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 03 de octubre del 2023, remitido por la Responsable de Bienestar Social, el cual pone en conocimiento que se ha elaborado la Directiva Administrativa: **N° 001-2023-DEGDRRH-DEGDRRH-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS Normas que regulan el uso de Uniforme Institucional del Personal Administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la cual tiene por finalidad homogenizar el uso del uniforme y cuidar la buena imagen de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a través de una correcta presentación del servidor a su centro de labores durante el horario programado, ceremonias, acontecimientos oficiales y otros acontecimientos, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;**

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 18 de octubre del 2023, remitido por la Responsable de la Unidad de Racionalización, que tiene como asunto: Revisión de Propuesta de Directiva, teniendo como conclusiones: emitase la Resolución de Aprobación de la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2023-DEGDRRH-DEGDRRH-DISA APU-II AND. DISPOSICIONES PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PERSONAL**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 840 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 NOV. 2023

ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS, por lo que es remitida mediante Memorandum N° 204-2023-DEPE-DISA APURIMAC II-AND., para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que constituya la Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-2023-DEGDRRHH-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, Disposiciones para el uso del Uniforme Institucional del Personal Administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, por los fundamentos antes mencionados;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Directiva Administrativa N° 001-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, "Disposiciones para el uso del Uniforme Institucional del Personal Administrativos de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el mismo que como documento anexo adjunto (consta de 06 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficinas competentes, el cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-2023-DEGDRRHH-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, aprobada en el Artículo Primero, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

• RESOLUCIONES •  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL